



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 16 MAR. 2017

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Pública año 2017;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Resolución (e) N° 1.176, de fecha 29 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, del Programa denominado "ANÁLISIS TECNOLOGÍA PARA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES" Código BIP30403172-0;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 276

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 23 de enero de 2017, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO, representada por su Vicerrector de Sede don FRANCISCO RAMÓN CORREA SCHNAKE, cédula de identidad N° 9.990.719-3, en el marco de la ejecución del programa denominado "ANÁLISIS TECNOLOGÍA PARA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES" Código BIP30403172-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO

Estudio Básico:
"ANÁLISIS TECNOLOGÍA PARA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES"

Código BIP 30403172-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 276

En La Serena, a 23 de enero de 2.017, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-B, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en calle Prat N° 350; a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO**, Rol Único Tributario, N° 81.518.400-9, representada por su Vicerrector de Sede don **FRANCISCO RAMÓN CORREA SCHNAKE**, chileno, casado, Doctor en Teología, cédula de identidad N° 9.990.719-3, ambos domiciliados en la ciudad de Coquimbo, calle Larrondo N° 1281, a quien se denominará indistintamente "Universidad Católica del Norte", quienes expresan que han acordado efectuar una Modificación al Convenio de Transferencia de Capital, del proyecto denominado "ANÁLISIS TECNOLOGÍA PARA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES" Código BIP30403172-0, aprobado mediante Resolución N° 1176, de fecha 29 de septiembre de 2.015.

PRIMERO: Antecedentes:

- Carta N° 005/11/2016 de fecha 28 de noviembre de 2.016, del Director del Proyecto Académico Departamento de Acuicultura Facultad Ciencias del Mar Universidad Católica del Norte, mediante la cual solicita extender plazo del proyecto hasta el 15 de mayo de 2.017.
- El Memorándum Electrónico N° 3521 de fecha 26 de diciembre de 2.016, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual se pronuncia favorablemente respecto de la modificación solicitada, estableciendo el nuevo plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2.017.
- La Minuta, de fecha 13 de enero de 2.017, de la Administradora del Proyecto, mediante la cual, considerando el pronunciamiento favorable de la División de Planificación con respecto a la modificación de ampliación de plazo, se pronuncia favorablemente respecto de ésta y por tanto solicita la modificación de la cláusula décimo primera del convenio de Transferencia denominada "ANÁLISIS TECNOLOGÍA PARA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES" Código BIP30403172-0.
- El Memorándum Electrónico N° 65, de fecha 16 de enero de 2.017, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual solicita la modificación del Convenio suscrito con la Universidad Católica del Norte respecto al proyecto "ANÁLISIS TECNOLOGÍA PARA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES" Código BIP30403172-0.

SEGUNDO:

Modifíquese el plazo de ejecución del convenio de Transferencia de Capital para ejecutar el proyecto FIC "ANÁLISIS TECNOLOGÍA PARA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES" Código BIP30403172-0, establecido en la cláusula décimo primera del Convenio de Transferencia de Capital de fecha 11 de septiembre 2.015, y aprobado mediante Resolución N° 1176 de fecha 29 de septiembre de 2.015, estableciéndose como fecha de término del proyecto el 15 de mayo de



resolución (e) N° 276

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente documento se entienda vigente el Convenio de Transferencia de Capital, fecha 11 de septiembre de 2015, aprobado mediante Resolución N° 1176, de fecha 29 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido Convenio de Transferencia de Capital.

CUARTO:

La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 del 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **FRANCISCO CORREA SCHNAKE** para representar a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO**, en su calidad de Vicerrector de Sede, consta en el Decreto N° 22 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Universidad Católica del Norte.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

FRANCISCO CORREA SCHNAKE - VICERRECTOR DE SEDE

anótese y comuníquese



LRH/ALV/JPL/PFC/CZVipr



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

